

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25) DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL – ACUERDO 29 DE 2015, DENOMINADO ESTAMPILLA -UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 426 de 1998 prorrogada por la Ley 1869 de 2017 y la Ordenanza 017 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar un capítulo al Título II del Libro I del Acuerdo 29 de 2015, el cual se denominará así:

CAPITULO XX

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA “HACIA EL TERCER MILENIO”

ARTÍCULO 2. Adicionar el artículo 242-1 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-1. ADOPCION DE LA ESTAMPILLA. Adoptar La Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia El Tercer Milenio, ordenada por la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017.

ARTÍCULO 3. Adicionar el artículo 242-2 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-2. HECHO GENERADOR. Genera la obligación de pagar la Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia El Tercer Milenio”, la celebración de todo contrato por el Municipio de Pereira en su administración central.

ARTÍCULO 4. Adicionar el artículo 242-3 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-3. SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la “Estampilla “Universidad Tecnológica de Pereira, Hacia El Tercer Milenio”, es el Municipio de Pereira.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ARTÍCULO 5. Adicionar el artículo 242-4 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 242-4. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la obligación tributaria todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con el Municipio de Pereira en su administración central.

ARTÍCULO 6. Adicionar el artículo 242-5 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-5. EXENCIONES. Quedan excluidos del pago de la Estampilla:

- Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas.
- Los contratos o convenios que se celebren entre la Administración Municipal y los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntario, o entidades de beneficencia.
- Los contratos, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas.
- Los contratos de empréstito.
- Los contratos de seguros.
- Los contratos de régimen de seguridad social en salud.
- Los pagos por concepto de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefónica básica conmutada e internet.
- Los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, cuando el valor mensual del mismo sea igual o inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 7. Adicionar el artículo 242-6 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-6. BASE GRAVABLE Y TARIFA. Será el valor total de los contratos y sus adiciones, celebrados por el Municipio de Pereira en su nivel central, aplicando una tarifa del uno por ciento (1%) del valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA-.

Parágrafo 1. El valor correspondiente a la estampilla, solo aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a la sanción y publicación del presente Acuerdo.

Parágrafo 2. La Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, “Hacia El Tercer Milenio”, se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, el pago de la estampilla de que trata el presente acuerdo, se hará en forma proporcional para todos los pagos o abono que se haga al contratista.

ARTÍCULO 8. Adicionar el artículo 242-7 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-7. LIQUIDACIÓN. La liquidación de la estampilla estará en cabeza del Municipio en su nivel central, y el valor liquidado se obtendrá de aplicar el uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato y las respectivas adiciones, si las hubiere, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA-.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ARTÍCULO 9. Adicionar el artículo 242-8 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-8. DESTINACIÓN. Ordenar el uso de la Estampilla “Universidad Tecnológica de Pereira, Hacia El Tercer Milenio”, cuyo producto se destinará exclusivamente para los fines establecidos en el Artículo Primero de la Ley 426 de 1998, como lo es: la inversión y mantenimiento en la planta física, escenarios deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar nuevas tecnologías en las áreas de: biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancias y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO 10. Adicionar el artículo 242-9 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-9. RECAUDO. El recaudo de los dineros por concepto de la estampilla, estará a cargo de la Tesorería del Municipio de Pereira.

Parágrafo. Los dineros recaudados deberán ser transferidos a la Tesorería de la Universidad Tecnológica de Pereira, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 11. Adicionar el artículo 242-10 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-10. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA EMISIÓN. Para determinar el límite máximo de los TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000'000.000), como valor total de la emisión, durante el tiempo que dure la obligación de adherir y anular la Estampilla, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Al final de cada vigencia fiscal, la Secretaría de Hacienda certificará el monto total del recaudo, expresado en términos de la vigencia respectiva (nominales) y en términos de la vigencia 2018 (reales o constantes), hasta el tope establecido o el vencimiento del plazo fijado.

Para el efecto, se utilizarán los índices de precio al consumidor I.P.C., debidamente certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

ARTÍCULO 12. Adicionar el artículo 242-11 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-11 DISEÑO DE LA ESTAMPILLA. El diseño y las características que debe contener la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, “Hacia El Tercer Milenio”, le corresponde a la Universidad Tecnológica de Pereira. Así mismo deberá sufragar en su totalidad el valor que conlleve el diseño y emisión de la Estampilla.

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ARTÍCULO 13. Adicionar el artículo 242-12 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-12. DE LAS OBLIGACIONES. Los funcionarios responsables de efectuar el recaudo tienen la obligación de adherir a los contratos la Estampilla - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO , bajo los parámetros establecidos en el presente capítulo, siempre y cuando el Municipio disponga de estampillas, en caso contrario se hará la anotación en la orden de pago.

ARTÍCULO 14. Adicionar el artículo 242-13 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-13. CONTROL. El Control de la “Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, Hacia El Tercer Milenio” lo hará la Tesorería del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO 15. Adicionar el artículo 242-14 al Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 242-14. VIGENCIA. De conformidad con el Artículo Primero de la Ley 1869 de 2017 el monto total de la “Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, Hacia El Tercer Milenio” no podrá exceder de la suma de trescientos mil millones de pesos moneda corriente (\$300.000.000.000) y hasta el 31 de diciembre del año 2037.

PARÁGRAFO. Cumplida cualquiera de las dos condiciones alternativas anteriores, la del vencimiento del plazo o de la totalidad del recaudo de la suma autorizada, expirará la vigencia de la “Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, Hacia El Tercer Milenio”.

ARTÍCULO 16. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 35 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Septiembre 28/18, Segundo Debate: Octubre 20/18. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Alberto Henao Serna.

Pereira, octubre 20 de 2018


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

RECIBIDO HOY 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 02:48 P.M


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 25 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - ACUERDO 29 DE 2015, DENOMINADO ESTAMPILLA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

SANCIONADO 29 OCT 2018

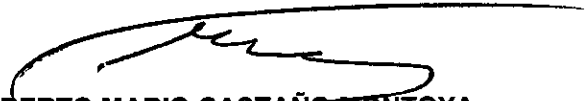
CUMPLASE

LA ALCALDESA (E)

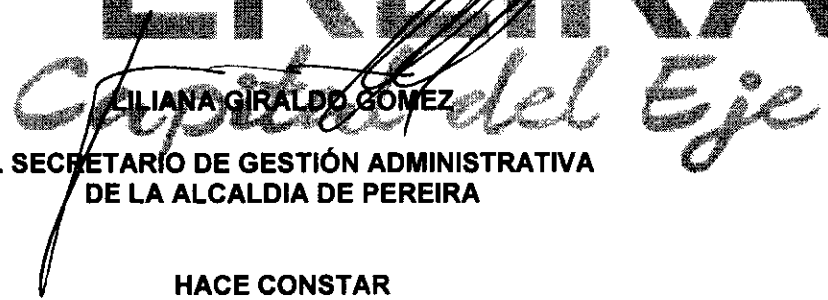

LILIANA GIRALDO GÓMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA


LA SECRETARIA JURIDICA


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

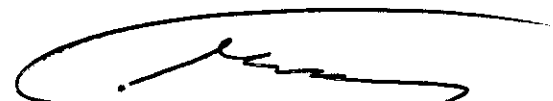
PEREIRA


LILIANA GIRALDO GÓMEZ

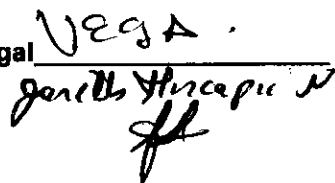
EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 25 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - ACUERDO 29 DE 2015, DENOMINADO ESTAMPILLA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA OCTUBRE 20 DEL 2018 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal


Vega
Jocely Hincapié
ff

Acuerdo #25/18

-1-

No. Radicado Envió:	Fecha
NOMBRE DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL – ACUERDO 29 DE 2015, DENOMINADO ESTAMPILLA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA, EL TERCER MILENIO- EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaria de Hacienda	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Se pone en consideración al Honorable Concejo Municipal de Pereira, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL – ACUERDO 29 DE 2015, DENOMINADO ESTAMPILLA -UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA, EL TERCER MILENIO- EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**. La iniciativa propende cumplir las nuevas disposiciones de la Ley 1869 de 2017 *"Por medio de la cual se prorroga y modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira"*, que en su artículo primero expresa **"Artículo 1°. Prorrogar y ampliar la emisión de la estampilla autorizada por la Ley 426 de 1998, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corriente (\$300.000.000,000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2037"**.

Esta disposición normativa prorroga los términos de la ley 426 de 1998 *"Por medio de la cual se autoriza a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con sede en Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira para desarrollo del Eje Cafetero hacia el tercer milenio"*, en lo correspondiente a la adopción e implementación de la Estampilla en beneficio de la Universidad Tecnología de Pereira.

La Asamblea Departamental de Risaralda, que para este caso profirió la Ordenanza la 017 del 30 de noviembre de 2017 *"Por la cual se modifica el capítulo V, del título VII de la ordenanza 015 de 2015, por la cual se actualiza el estatuto de rentas del departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"*, reglamentó algunos elementos de la Estampilla.

El párrafo primero del artículo 3 de la ley 1869 de 2017, establece **"Ordenar el uso de la estampilla y/o recibo oficial de caja seriado Universidad Tecnológica de Pereira, hacia el Tercer Milenio, en todos los contratos que celebren la Gobernación de Risaralda y el Municipio de Pereira en su Administración Central, con un porcentaje de aplicación del 1% del valor del contrato."**



Acuerdo #25110

-2-

1. COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO:

El presente proyecto de acuerdo está enmarcado dentro de la línea Gestión Institucional programa "Hacienda Pública Eficaz, Eficiente y su programa Finanzas para el Desarrollo", los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo "Pereira Capital del Eje 2016-2019", por lo tanto, se observa que hay coherencia.

2. MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS:

De acuerdo con la expedición de la ley 426 de 1998, no fue implementada en el Municipio de Pereira, por lo que no existen antecedentes de su aplicación y resultados de la misma. Por ahora se espera que esta implementación sea satisfactoria en beneficio de la Universidad Tecnológica de Pereira y de sus estudiantes, generando espacios de aprendizaje que posteriormente le aportaran al desarrollo de ciudad y al Departamento de Risaralda.

3. SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente el Municipio de Pereira no cuenta con la adopción e implementación de esta estampilla autorizada inicialmente por la ley 426 de 1998 y prorrogada por la ley 1869 de 2017.

Se pretende establecer en el Municipio de Pereira la Estampilla denominada "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA, EL TERCER MILENIO" encaminada a fortalecer todos sus aspectos institucionales, de conformidad con el artículo primero de la ley 426 y en concordancia con el artículo segundo de la ley 1869 que menciona "(...) cuyo producto se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades de Caldas y Nacional-sede Manizales-nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancias y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior".

4. FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

El cuerpo normativo sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal, encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política: Artículos: 13, 95-9 287-3, 294, 313-4, 315, 338, 362 y 363
- Ley 426 de 1998
- Ley 1869 de 2017
- Ordenanza 017 de 2017

5. FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO:

Al generar la implementación de la Estampilla "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA, EL TERCER MILENIO". Se da cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1869 de 2017 y la Ordenanza Departamental 017 del 30 de noviembre de 2017.

df

Versión: 01

Acuerdo # 25/18

Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

-3-

6. QUE SE ESPERA LOGRAR:

Es de resaltar que el impacto de la prórroga de la Ley 426 de 1998 "Por medio de la cual se autoriza a las Asambleas Departamentales de Caldas y Risaralda para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con sede en Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira para desarrollo del Eje Cafetero hacia el tercer milenio.", En el artículo 2 de establece que el destino de los recursos aprobados en la presente prórroga son los mismos contemplados en la ley 426 de 1998, que establece "cuyo producto se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades de Caldas y Nacional -sede Manizales- nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior."

7. RECURSOS A UTILIZAR:

La aplicación de este proyecto de acuerdo no implica uso de recursos financieros por parte del municipio, de igual forma no existe afectación frente al marco fiscal de mediano plazo, toda vez que el Municipio no tiene la necesidad de realizar erogaciones.

8. ANEXOS:

La Secretaría de Hacienda en certificación del mes de julio de 2018 hace constar que el Proyecto de Acuerdo no afecta el Plan Financiero y por consiguiente el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

Revisado:

Rodrigo Gallego González
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó:

María Fernanda Loaza Montoya
Supsecretaria de Asuntos Tributarios

Roberto Arredondo Orrego
Profesional Especializado

Rdo VEGA -
García y López



Acuerdo #25/18

-4-



PEREIRA
Capital del Eje

Secretaría Jurídica-7-

Pereira, Julio de 2018

Doctor:

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

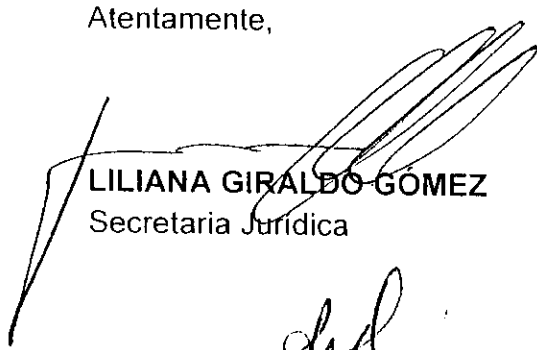
Ciudad

Asunto: Concepto Favorable

P.A. #35/18 En relación al Proyecto de Acuerdo: " POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO AL TITULO II DEL LIBRO I DEL ESTATUTO TRIBUTARIO-ACUERDO 29 DE 2015 DENOMINADO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", una vez estudiado el proyecto el despacho considera que este se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes que regulan el tema.

En consecuencia, se emite concepto jurídico **FAVORABLE**.

Atentamente,



LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica



Revisó: **JANETH HINCAPIÉ NOREÑA**
Directora Operativa Asuntos Legales



Revisó: **Victoria E Giraldo A**
Contratista



Carrera 7a No. 18-55 piso 3
Teléfono (6) 3248001 Fax (6) 3248187



Acuerdo # 25/18



-5-

Secretaría de Hacienda -5-

CERTIFICACION

La Secretaría de Hacienda certifica que el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona un Capítulo al Título I del Libro I del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 29 de 2015, denominado Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el Tercer Milenio en el Municipio de Pereira", no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Pereira.

Se expide en Pereira a los 9 días de Julio de 2018



RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Secretario de Hacienda (E)